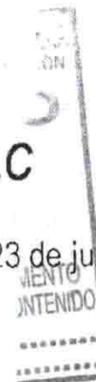




DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2012 /MDV-ALC

Ventanilla, 23 de julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 195 de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipales, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Así mismo establece que las Municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

Que, la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Que la citada Ley en el Artículo 5° define que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción. Así mismo la mencionada ley, establece que los gobiernos locales mantendrán un registro de inscripción de las organizaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente, la cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establezcan en su favor. En el Artículo 6° de la misma, se establece que los gobiernos regionales y locales en el marco de sus atribuciones legales, promoverán la formación de organizaciones de recicladores y de pequeña y microempresas EPS RS y EC RS, especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos, así mismo los gobiernos locales deberán emitir las disposiciones que faciliten la incorporación de recicladores independientes dentro de las existentes. En el Artículo 7° define que los gobiernos locales implementarán programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes y servicios a menos costos o de forma gratuita, o como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.

Que en el Reglamento de la citada Ley, D.S 005-2010-MINAM, se establecen los aspectos técnicos, operativos, administrativos y de gestión para el ordenamiento, la regulación y la estandarización de un modelo de reaprovechamiento integral de los residuos sólidos con la inclusión social y económica de los recicladores, a fin de lograr servicios de recolección selectiva de residuos sólidos operados por recicladores formalizados, convertidos en microempresarios.





Que, la Ordenanza Municipal N° 000037-2005-MPC, aprueba la Política Ambiental del Callao y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Callao, que establece como lineamientos de política promover el uso de tecnologías limpias, ambientalmente eficientes, incluyendo aquellas destinadas a la implementación del Plan de Manejo Municipal de residuos sólidos y complementar los instrumentos de incentivos y sanción, a fin de lograr el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2006/MDV-CDV, aprueba la Ordenanza de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla, que establece como lineamientos de política pública que "la gestión de los residuos sólidos debe planificarse y operativizarse de manera coordinada y concertada, buscando modelos de intervención que permitan generar fuentes de ingresos para los sectores sociales empobrecidos" q asimismo "fomentar la formalización de las personas segregadoras y/o entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos y promover la prestación privada de los servicios de residuos sólidos, conforme lo dispone la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2011/MDV con fecha 24 de junio del 2011 se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Ventanilla, el cual establece dos lineamientos estratégicos para regular la gestión de los residuos sólidos del distrito: "Fomentar una cultura y educación ambiental en manejo de residuos sólidos urbanos con participación de la ciudadanía, con atención especial en niños, niñas y adolescentes " y "Promover servicios públicos de calidad vinculados a la gestión y segregación de residuos sólidos urbanos de la municipalidad de Ventanilla".

Que, mediante Decreto de Alcaldía día N° 007-2011/MVD-ALC con fecha 27 de junio del 2011 se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Y formalización de Recicladores, "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando" el cual fue elaborado en base a la información del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos realizados el año 2010 y los procedimientos establecidos por el D.S. N° 190-2010-EF, para el cumplimiento de la meta y la asignación los recursos del Programa de Modernización Municipal del año 2011.



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal año 2012.

Que, en mayo del 2012 se realizó el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios del distrito de Ventanilla, el cual generó información e indicadores recientes de la gestión de residuos sólidos en el distrito, en base a los procedimientos establecidos por el D.S. N° 004-2012-EF.

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDV, aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito de Ventanilla, el mismo que encarga la elaboración y aprobación del Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal, y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en el Distrito se vienen generando diariamente **229.72** toneladas de residuos sólidos municipales, de los cuales el 21.69% son residuos inorgánicos reaprovechables como papeles, cartones, plásticos, vidrio y metales con significativo valor de cambio en el mercado del reciclaje, el 57.98% son residuos orgánicos que sanitariamente manejados pueden también reaprovecharse para la elaboración de abonos orgánicos o alimento para ganado porcino. Esta actividad en la actualidad es realizada de manera formal e informal en el distrito. El 60% de los residuos reaprovechables es recuperado en la fuente de generación (viviendas) y rutas de recolección, por recicladores, vecinos y centros de acopio formales e informales, de manera precarias, haciendo uso de vehículos menores no motorizados (triciclo, carreta, carretilla) y a pie, generándose la diseminación de puntos críticos e incrementando los riesgos a la salud y el deterioro del ambiente, requiriéndose con urgencia un ordenamiento normativo y la promoción de prácticas saludables de reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos en el distrito.



Que, la gestión municipal actual prioriza contar con un sistema sostenible e integral de residuos sólidos de calidad, eficiente, inclusivo, equitativo y participativo, así mismo establecer como Política Pública el Programa Municipal de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de los Recicladores del Distrito de Ventanilla, en concordancia con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y los tres objetivos del milenio decretados por la ONU, que son: **ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE, GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE Y FOMENTAR UNA ASOCIACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO.**

Que en cumplimiento con lo establecido en la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla aprobado mediante la Ordenanza N° 011-2012/MDV y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Distrital de Ventanilla;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 007-2011/MDV-ALC del 27 de junio de 2011, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y formalización de Recicladores, "Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando"

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como política pública la Segregación en Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del distrito de Ventanilla "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando", la cual establece los mecanismo de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos, y comprende 33 articulados, 01 disposición complementaria, 02 disposiciones transitorias, 01 disposición final y 11 anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Programa de Segregación en Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores del distrito de Ventanilla "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando", el cual forma parte del presente decreto como anexo y la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una metas físicas con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo anual de la Gerencia de Limpieza Pública perteneciente al Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a partir del 2012, bajo el techo presupuestal asignado a la gerencia.

ARTICULO CUARTO- Encárgase a la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente al Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Rentas Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Fiscalización y Control, la Autoridad de Salud Local Dirección de la Red de Salud Ventanilla perteneciente a la Dirección Regional de Salud Ambiental DIRESA Callao; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección es: www.muniventanilla.gob.pe; precisando que el anexo A que es parte integrante del presente Decreto será publicada solo en el portal institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA RINTO
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JAVIER E. REYMER ARAGÓN
ALCALDE



INDICE

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**TITULO II
RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

**TITULO III
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGREGACION EN LA FUENTE, RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES DEL DISTRITO DE VENTANILLA "RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO"**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS TECNICOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO**

**CAPÍTULO II
FORMALIZACION DE RECICLADORES**

**CAPÍTULO III
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL**

**CAPÍTULO IV
PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE E INCENTIVOS AMBIENTALES**

**CAPÍTULO V
FISCALIZACION AMBIENTAL**

**TITULO IV
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZACION DE RECICLADORES, RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION FINAL

ANEXOS





TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- DEL OBJETO

El objeto de el presente decreto es regular el manejo selectivo de los residuos sólidos y la actividad de los recicladores y como un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como cadena productiva del reciclaje generadora de empleos e inclusión social y económica de los recicladores en el distrito de Ventanilla; en el marco de los objetivos, principios y obligaciones de los gobiernos locales, conferidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; el Decreto Legislativo N° 1065, Modificatoria de la Ley N° 27314; el Reglamento de la Ley N° 27314, Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento D.S. 005-2010-MINAM.

ARTICULO 2°.- DEL AMBITO

En concordancia con la Ley N° 29419 - Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su reglamento D.S.005-2010-MINAM, la presente norma es de cumplimiento obligatorio por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como por toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y/o que desarrollen actividades vinculadas al manejo selectivo de los residuos sólidos no peligrosos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades similares que generen residuos sólidos susceptibles de reaprovechamiento en el ámbito del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3°.- LINEAMIENTOS DE POLITICA

- 3.1 Desarrollar una cultura de consumidores ambientalmente responsables, fomentando el consumo de productos amigables con el ambiente desde su elaboración, utilización hasta su eliminación; que sean biodegradables, retornables, recargables, reutilizables, reciclables, de repuesto, hechos con material reciclado, de larga duración y con la menor cantidad de empaques o envolturas; evitando el consumo de aquellos que se conviertan en residuos peligrosos tales como las pilas, baterías y otros. En caso de aerosoles, elegir aquellos que no dañen la capa de ozono y en caso de electrodomésticos elegir aquellos cuya etiqueta señale eficiencia energética y que cumplan con normas de calidad.
- 3.2 La minimización de los residuos sólidos a través de la reducción paulatina de la generación diaria y del uso indiscriminado de bolsas de polietileno, tecknopor y botellas de plástico.
- 3.3 La reutilización de los residuos sólidos alargando su tiempo de vida útil.
- 3.4 La segregación en la fuente como una responsabilidad social y ambiental de las viviendas, comercios, servicios, industrias, instituciones públicas y privadas y otros similares.
- 3.5 La formalización de recicladores informales agrupados por organizaciones con miras a su constitución empresarial.
- 3.6 La recolección selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
- 3.7 El reconocimiento de las buenas prácticas en el manejo selectivo de los residuos sólidos.
- 3.8 La prohibición de prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos, bajo sanción pecuniaria, incautación de los vehículos y clausura de locales.
- 3.9 La sanción para aquellos infractores que por un inadecuado manejo de los residuos sólidos contaminen el ambiente.

TITULO II RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

ARTÍCULO 4°.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

La Municipalidad Distrital de Ventanilla en el ámbito de su jurisdicción es responsable de ejecutar acciones para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que contempla:

- 4.1 Implementar el Programa Municipal de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores en el distrito de Ventanilla.
- 4.2 Implementar un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por organizaciones de recicladores formalizadas y por la Municipalidad.
- 4.3 Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- 4.4 Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- 4.5 Implementar el mecanismo de incentivos para la promoción de la segregación en la fuente de los residuos sólidos.
- 4.6 Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- 4.7 Promover, conjuntamente con la Dirección de la Red de Salud Ventanilla y la Dirección Regional de Salud Ambiental DIRESA Callao, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B y la influenza AH1N1, dirigidas a los recicladores/as.
- 4.8 Emitir un reporte anual de los avances en la implementación del Programa Municipal, el cual deberá ser remitido al Ministerio del Ambiente – MINAM, en cumplimiento las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal, y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO 5°.- ORGANIZACIONES DE RECICLADORES

Las Organizaciones de recicladores podrán ser asociaciones o MYPES de recicladores, las cuales son responsables de:

- 5.1 Cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por el sector y por la municipalidad, de conformidad a lo establecido en el presente decreto.
- 5.2 Estar inscritos en el Programa Municipal "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando" a cargo de la municipalidad.
- 5.3 Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- 5.4 Remitir a la municipalidad, un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- 5.5 Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos reaprovechables.
- 5.6 Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos previstos en el presente decreto.
- 5.7 Cumplir con las disposiciones vigentes en el presente decreto. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.





ARTÍCULO 6°.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, las Organizaciones de Recicladores, Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, Instituciones de derecho público y privado, la sociedad civil, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial y la Región del Callao, coordinarán el ejercicio de sus funciones y acciones entre ellas con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, su Reglamento D.S 005-2010.MINAM y lo establecido en el presente decreto.

TITULO III

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGREGACION EN LA FUENTE, RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y FORMALIZACIÓN DE REICLADORES DEL DISTRITO DE VENTANILLA "RECICLANDO Y ORDENANDO, VENTANILLA PROGRESANDO"

ARTÍCULO 7°.- OBJETIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL

Contribuir en mejorar la calidad de vida de la población bajo la implementación de un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados.

ARTÍCULO 8°.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

- Intervención participativa, progresiva y sostenida, tomando como protagonistas a la Municipalidad, las Organizaciones de Recicladores, la organizaciones de base, los comités vecinales, las instituciones públicas y privadas, los actores sociales que conforman la cadena del reciclaje y todos los vecinos y vecinas del distrito de Ventanilla.
- Intervención desde una perspectiva intercultural y multisectorial, a fin de valorar los conocimientos y las tecnologías locales, con enfoque de género.
- Desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización comunitaria, con la finalidad de potenciar la responsabilidad social de los medios de comunicación, empresas, y ciudadanos en general.
- Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental local y articulación de la propuesta con planes y políticas de desarrollo de la ciudad.

ARTÍCULO 9°.- COMPONENTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL

- Adecuación de la normativa.
- Diseño técnico para la recolección selectiva de residuos sólidos.
- Formalización de recicladores.
- Estrategia comunicacional para sensibilización y educación ambiental.
- Promoción de la cadena del reciclaje e incentivos ambientales.
- Fiscalización Ambiental.

9.1. ADECUACION DE LA NORMATIVA

La Municipalidad incorporará los lineamientos de gestión, los aspectos técnicos, operativos y administrativos contemplados en el presente decreto, de manera transversal a los instrumentos de gestión ambiental y gestión municipal, de la siguiente manera:

- Inclusión de la política pública de segregación en la fuente, recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores, en la política ambiental local - PAL, en la política institucional de la municipalidad y de la sociedad civil.
- Integración del Programa Municipal "Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando" en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla.
- Incorporación de las actividades del Programa Municipal "Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando", dentro del Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, bajo el techo presupuestal asignado, a partir del 2012, reportando indicadores, metas físicas y presupuestales al ser evaluado.
- Incorporación al TUPA, de los procedimientos técnicos administrativos para la formalización de recicladores descritos en la presente ordenanza.
- Incorporación al RAMSA, las sanciones e infracciones descritas en el presente decreto.
- Incorporación de la evaluación anual del Programa Municipal "Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando", en la rendición de cuentas públicas de la gestión ambiental del distrito.

9.2. DISEÑO TECNICO PARA LA RECOLECCION SELECTIVA

Tiene como objetivo lograr estandarizar el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos operado por recicladores, así como lograr cubrir progresivamente la totalidad de predios ubicados en el distrito, contempla los siguientes aspectos:

a. Diagnostico de Línea Base:

- Una descripción de iniciativas anteriores respecto de este tema; así como de las capacidades, debilidades y necesidades de la municipalidad en la recolección selectiva de residuos sólidos y la formalización de recicladores/as.
- Un censo socioeconómico de los recicladores que actúan en el ámbito de jurisdicción de la municipalidad, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, forma de operar, el grado de organización, su distribución en el territorio y sus rutas de trabajo actuales
- Un estudio socioeconómico de la comercialización de los residuos sólidos que se genera a partir de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito, con la finalidad de identificar a los principales actores sociales y su interrelación en la cadena del reciclaje desde la generación, segregación, recolección selectiva, reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y reciclaje. Ello a fin de poder determinar la formalidad e informalidad del mercado y tomar las medidas necesarias en busca de la mejora de las condiciones de los recicladores/as y la mejora del servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos.
- Un análisis estadístico para estimar el potencial de segregación efectiva de los residuos reaprovechables, en función al estudio de caracterización de residuos sólidos existente y de acuerdo al índice de uso de las actividades predominantes, así como la estimación de los residuos sólidos recuperados por los recicladores/as





b. Diseño de Rutas para la recolección selectiva:

- i. Descripción de los criterios técnicos para la recolección selectiva de residuos sólidos.
- ii. Análisis estadístico para hallar la estimación y valorización de los residuos sólidos recuperables y el dimensionamiento progresivo del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por los recicladores /as formalizados en el ámbito del distrito.
- iii. Diseño técnico de las rutas, elaborado en función a la demanda estimada para el servicio, que cuente con una planificación estratégica espacial por sectores macro y micro, delimitación de las rutas de recolección selectiva según el tipo y el sentido de las vías, las especificaciones técnicas del equipamiento, así como los horarios y frecuencia del servicio establecidos.

c. Análisis de viabilidad:

El cual contendrá un análisis de la inversión y costos operativos, considerando los impactos sociales, ambientales y económicos que podrían generarse.

9.3 FORMALIZACION DE RECICLADORES

Tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicas operativas de los recicladores, la cual contempla las siguientes actividades:

- a. Organización y promoción de organizaciones de recicladores con personería jurídica.
- b. Capacitación para el fortalecimiento técnico, operativo y empresarial de los recicladores.
- c. Campañas de vacunación contra el Tétanos, la Hepatitis B y la influenza AH1N1; en alianza con la Dirección de la Red de Salud Ventanilla y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DISA I Callao.
- d. Implementación del registro municipal de organizaciones de recicladores autorizadas para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos.

9.4 ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Tiene como objetivo la formación de una cultura de ciudadanos ambientalmente responsables, con la finalidad de lograr una segregación efectiva y cumplir exitosamente el Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando. Asimismo busca resaltar la importancia del rol del reciclador/a en el marco de una cultura del reciclaje y el beneficio al ambiente. La estrategia contempla cuatro frentes de acción:

- a. Educación ambiental formal y comunitaria.
- b. Información a través de campañas de difusión.
- c. Intercambio de experiencias a través de pasantías.
- d. Vigilancia ambiental ciudadana.

9.5 PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE E INCENTIVOS AMBIENTALES

La municipalidad desarrollará acciones de promoción de la cadena del reciclaje a fin de impulsar el desarrollo de MYPES asociativas de recicladores e institucionalizará incentivos ambientales para lograr la participación de todos los miembros de la comunidad.

a. Promoción de la cadena del reciclaje

- i. Promoción de las MYPES de recicladores.
- ii. Promoción de la sesión de uso de terrenos o locales para infraestructuras de comercialización y reaprovechamiento de residuos sólidos.
- iii. Desarrollo del mercado del reciclaje mediante alianzas empresariales.

b. Incentivos ambientales

- i. Certificación de responsabilidad social y ambiental.
- ii. Premio Ventanilla distrito saludable.

9.6 FISCALIZACION AMBIENTAL

Tiene como objetivo resguardar la salud pública y los riesgos ambientales, a través de medidas disuasivas y correctivas, para lo cual la municipalidad:

- a. Efectuará operativos de fiscalización ambiental.
- b. Tipificará infracciones y sanciones.
- c. Impondrá multas tributarias.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TECNICOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "RECICLANDO Y ORDENANDO, VENTANILLA PROGRESANDO"

ARTÍCULO 10°.- MANEJO SELECTIVO CON FINES DE REAPROVECHAMIENTO

El manejo selectivo de residuos sólidos con fines de reaprovechamiento contempla las actividades de minimización, segregación en la fuente, recolección selectiva, almacenamiento, acondicionamiento, reaprovechamiento, comercialización y reciclaje de residuos sólidos, puede ser efectuado por:

- a. La Municipalidad
- b. Organizaciones de recicladores/as con personería jurídica legalmente establecidos e inscritas en la SUNARP, incorporadas al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.
- c. Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) con personería jurídica legalmente establecidos, inscritas en la SUNARP y registradas ante la DIGESA.

ARTÍCULO 11°.- ORIGEN Y CLASIFICACION DE LOS DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA REAPROVECHAMIENTO

Sólo son considerados los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades similares que sean susceptibles de reaprovechamiento en el ámbito del Distrito de Ventanilla; los cuales se clasifican en residuos sólidos reaprovechables inorgánicos y en residuos sólidos reaprovechables orgánicos, quedando excluidos los residuos sólidos peligrosos, tal como se define a continuación:





- a. **Residuos sólidos reaprovechables inorgánicos:** Son aquellos que pueden ser acondicionados para ser utilizados como insumo o materia prima para la elaboración de nuevos productos, siempre que exista la tecnológica apropiada para su transformación física y/o química, tales como:
- Papeles: Son todos aquellos papeles de oficina, de informática, satinados, encerados, papel periódico y otros.
 - Cartones: Son todos aquellos cartones en planchas o cajas de cartón liso, ondulado, corrugados u otros.
 - Plástico: Son todos aquellos objetos, botellas, envases, bolsas, tubos, recipientes de plástico de PET (tereftalato de polietileno), PVC (policloruro de vinilo), PP (polipropileno), PS (poliestireno), V (vinilo), HDPE (polietileno de alta densidad) y LDPE (polietileno de baja densidad - FILD).
 - Metales ferrosos: Son aquellos objetos o recipientes hechos de acero, hierro, estaño o latas bimetálicas como los tarros de leche, conservas y cervezas.
 - Metales no ferrosos: Son aquellos objetos o recipientes hechos de aluminio, cobre rebobinado, bronce, plomo, antimonio, zinc.
 - Vidrio: Son todos aquellos envases, botellas, lunas hechas de vidrio de diferentes colores, como gaseosas, vinos, perfumes, ventanas, menos de cristal.
 - Caucho: Son todas los objetos hechos de caucho, como las llantas y las plantas de los calzados.
 - Telas: Son todas aquellas telas de diferentes texturas, colores y calidades.
- b. **Residuos sólidos reaprovechables orgánicos:** Son aquellos residuos biodegradables o sujetos de fácil descomposición, los cuales se pueden clasificar en:
- Compostificables: Son restos de verduras, frutas, alimentos, comida y de la poda de áreas verdes que pueden ser procesado biológicamente para la elaboración de abonos orgánicos.
 - Residuos para alimento de ganado porcino: En concordancia con el artículo 20° del reglamento sanitario de granjas porcinas; son restos de verduras, frutas, alimentos y comida provienen de restaurantes, mercados y comedores populares, que previa cocción durante 15 minutos, pueden ser utilizados como alimento de cerdos.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Todos los generadores están obligados a separar sus residuos sólidos en reaprovechables y no reaprovechables para facilitar su recolección selectiva, transporte y reciclaje.
- Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día de residuos sólidos, deberán segregar utilizando bolsas plásticas, costales u otros depósitos.
- Los generadores que produzcan más de 50 kilogramos por día de residuos sólidos, deberán segregar utilizando como dispositivos de almacenamiento contenedores de colores según la Norma Técnica Peruana 900.058.2005-INDECOPI, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- Todos los generadores deberán entregar sus residuos sólidos reaprovechables a los recicladores/as autorizados por la municipalidad o al servicio brindado por la municipalidad.

ARTÍCULO 13°.- SEGREGACION

La segregación de los residuos sólidos es el procedimiento mediante el cual se evita la mezcla de los distintos tipos de residuos sólidos o en su defecto comprende la separación sanitaria y segura de sus componentes en la fuente de generación.

Está permitida en los siguientes casos:

- En la fuente por el generador, quien deberá asegurar un manejo interno de manipuleo y almacenamiento en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- En las infraestructuras de comercialización de residuos sólidos, donde podrán almacenar y acondicionar los residuos sólidos provenientes de la recolección selectiva para su posterior comercialización.
- En Plantas de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos autorizadas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 14°.- RECOLECCIÓN SELECTIVA

La recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables debe ser llevada a cabo por la municipalidad, una organización de recicladores autorizados por la Municipalidad o por una EC-RS. La recolección selectiva puede desarrollarse a pie o en vehículos convencionales o no convencionales, sin exposición de los residuos sólidos al ambiente, de acuerdo a los aspectos técnicos establecidos en el presente decreto.

14.1 SERVICIO DE RECOLECCION SELECTIVA

Podrán brindar el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos la municipalidad, los recicladores/as de las organizaciones de recicladores autorizados por la Municipalidad o por una EC-RS autorizadas por la municipalidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar incorporado al Programa Municipal Reciclando y Ordenando, Ventanilla Progresando.
- Contar con el carnet de identificación de reciclador/a emitido por el municipio.
- Contar con el equipamiento necesario para realizar la actividad acorde a lo establecido en el presente decreto.
- Tener asignada una ruta de recolección selectiva.

14.2 CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO DE RECOLECCION SELECTIVA

Todo reciclador/a que brinde el servicio de recolección selectiva deberá cumplir con las características técnicas del equipamiento presentadas a continuación:

a. Indumentaria de protección personal:

- Uniforme en tela dril industrial color verde botella, de dos piezas, camisa tipo chaqueta y/o chaleco y pantalón tipo buzo.
- El uniforme deberá contar con la aplicación de cinta reflectiva de 2 pulgadas de diámetro color amarillo ubicado en: pecho, espalda, cintura y piernas a la altura de la rodilla.
- Los logos deberán ser bordados de la siguiente manera: bordado mediano del escudo de la municipalidad en el pecho lado izquierdo, bordado grande del logo del programa Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando en la espalda, bordado pequeño de la bandera del Perú en el brazo derecho.
- Todos los bolsillos deberán ser con cierre y ubicados en el uniforme de la siguiente manera: dos bolsillos delanteros a la altura de la cintura y uno a la altura del pecho del lado derecho y bolsillo trasero a la altura de la cintura.
- Polo de algodón 30/1, cuello redondo y con un estampado mediado del logo de la Municipalidad en el lado izquierdo del pecho.





- vi. Botas industriales o zapatilla.
- vii. Protector de cabeza: Casco o Gorro tipo jockey o sombrero en tela dril industrial, con velcro y bordado mediano frontal del logo de la municipalidad.

b. Implementos de salud ocupacional:

- i. Guantes de cuero para manipulación de metales y vidrios; para el resto, guantes de Nitrilo. (guantes de jardinero)
- ii. Mascarillas con filtro recargable.
- iii. Lentes antiempañantes.

c. Vehículos de recolección selectiva:

Se ha clasificado en dos tipos:

- i. Vehículos no convencionales.- Comprende el uso de triciclos, tricimoto, trimovil, y para el caso específico de la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos estos deberán ser trasladados en recipientes cerrados con tapa hermética.
- ii. Vehículos convencionales.- Comprende el uso de camionetas o camiones baranda, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables, los cuales deberán contar con la "Autorización provincial para transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores", establecida en el TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a Ley General de Residuos Sólidos.

Los vehículos no convencionales de recolección selectiva de residuos sólidos deberán cumplir con las siguientes características:

- i. Triciclo estándar.- Vehículo de armazón de fierro, con caja metálica o de triplex prensado o malla de poliéster recubierta de vinilo regulada para un volumen de 1 m³ y pintada con pintura anticorrosiva. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.
- ii. Tricimoto.- Vehículo motorizado de armazón de fierro con caja en la parte delantera de metal, soldada y pintada con pintura anticorrosiva, regulada para un volumen de 1.5 m³. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.
- iii. Trimovil.- vehículo motorizado de armazón de fierro con caja en la parte trasera de metal, soldada y pintada con pintura anticorrosiva, regulada para un volumen de 2 m³. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.

En caso de los vehículos no convencionales motorizados deberán acreditar licencia de conducir tipo BII y SOAT vigente.

Los logos deberán ser pintados de la siguiente manera: en el lado frontal visible del vehículo deberá estar ubicado el nombre, escudo de la municipalidad y código del carnet del reciclador, y en los laterales, el logo del Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando y el logo de la organización de recicladores o de la EC-RS.

14.3 FRECUENCIA DE RECOLECCION SELECTIVA

- a. De lunes a domingo en zonas residenciales y comerciales.
- b. En zonas industriales en acuerdo a lo programado y concertado entre la empresa y Municipalidad, la organización de recicladores o la EC-RS.

14.4 HORARIO DE CIRCULACIÓN DE RECOLECCION SELECTIVA

- a. De 06:00 pm a 9:00 pm.
- b. De 08:00 pm a 11:00 pm.

14.5 SECTORES DE RECOLECCION SELECTIVA

- a. Se establecen 5 sectores macro de recolección selectiva acorde a la división política del distrito.
- b. Los sectores micro serán establecidos acorde a las rutas de recolección selectiva.

ARTÍCULO 15°.- ALMACENAMIENTO Y ACONDICINAMIENTO

El almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos comprende las acciones de almacenar, limpiar, recuperar, triturar, moler, compactar físicamente, empacar y embalar residuos sólidos reciclables y no comprende el tratamiento. Podrá ser realizado en una infraestructura de comercialización de residuos sólidos operado por la Municipalidad, una organización de recicladores o una EC-RS que cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Contar con la licencia de funcionamiento de la infraestructura de comercialización de residuos sólidos.
- b. Contar con el registro ante la DIGESA como EC-RS.
- c. Contar con autorización municipal para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos.

15.1 ESTANDARES OPERACIONALES PARA INFRAESTRUCTURAS DE COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS

a. Característica técnica del lugar:

- i. Ubicación conforme en zonificaciones industriales a partir de la Industria Elemental (I1), Industria Liviana (I2) y Gran Industria (I3), zonificaciones comerciales a partir de Comercio Zonal (CZ) estando sujeta su localización conforme a la zonificación del distrito y al índice de usos para la ubicación de actividades.
- ii. Poseer un área mayor o igual a 180 m², el cual debe incluir tanto el área administrativa y de trabajo.
- iii. Instalaciones con ventilación adecuada.
- iv. Contar con iluminación adecuada.
- v. El área de trabajo destinado para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables deberá contar con un dimensionamiento acorde con los volúmenes a recepcionar. Las paredes y pisos deben ser de fácil lavado y desinfección.

b. Distribución del Área:

- i. Zona de ingreso y salida señalizada
- ii. Zona de registro y pesaje
- iii. Zona de almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables.





- iv. Zona de circulación
- v. Zonas de seguridad
- vi. Servicios higiénicos y vestidor
- vii. Oficina Administrativa
- viii. Otros

c. Segregación, almacenamiento y acondicionamiento:

Dentro de las instalaciones de reaprovechamiento se permitirán las actividades de segregación, almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables, tratando de minimizar y evitar perjuicios a la salud de los trabajadores y del medio ambiente. Los residuos sólidos reciclables deben ser almacenados a una altura de 0.2 m. del nivel del piso y contar con un sistema de cubrimiento que evite la proliferación de vectores y el desparramo. No está permitido el uso de hornos, quemadores, incineradores, ni el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, biocontaminantes o peligrosos.

d. Aspectos del personal operativo:

- i. Edad mínima de 18 años (DNI vigente).
- ii. Conocimiento de los aspectos del servicio y contar con Cursos de Capacitación en Manejo integral de residuos sólidos y seguridad y salud ocupacional.
- iii. Vacunación con dosis completa contra el Tétanos, Hepatitis B y la influenza AH1N1.
- iv. Seguro Integral de Salud (SIS).
- v. Control periódico médico.

e. Indumentaria de protección del personal operativo:

- i. Uniforme dril Mameluco o Camisa y Pantalón que cuenten con cintas reflectivas.
- ii. Botas industriales.
- iii. Guantes de cuero / Nitrilo.
- iv. Mascarillas con filtro.
- v. Casco / Gorro.
- vi. Lentes antiempañantes.

f. Medidas de seguridad obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas.

- i. Contar con medios de comunicación interna (megáfono) desde la oficina al área de trabajo.
- ii. Señalizar todas las zonas del área y zonas de seguridad.
- iii. Contar con extintores tipo AB, con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados.
- iv. Contar con botiquín de primeros auxilios.
- v. Contar con iluminación artificial para horario nocturno.
- vi. Uso de la indumentaria de protección personal por parte de los trabajadores

g. Medidas sanitarias obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas sanitarias con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas y la salud pública.

- i. Limpieza y desinfección diaria de todo el local.
- ii. Fumigación cada 3 meses comprobado.
- iii. Desratización cada 6 meses comprobado.

ARTÍCULO 16°.- COMERCIALIZACIÓN

La comercialización de residuos sólidos solo está permitido en las infraestructuras de comercialización y reaprovechamiento administradas por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS; la cual deberá cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por la DIGESA (Registro de EC-RS autorizada) y la Municipalidad (Licencia de Funcionamiento).

ARTÍCULO 17°.- REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS

El reaprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos podrá desarrollarse en Plantas de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos autorizadas por la Municipalidad, ubicadas en zonas acorde a la zonificación del distrito, en donde se estará permitido realizar: 1) compostaje; 2) lombricultura, 3) producción de biogás, biol y biosol a través de biodigestores y/o composteras. En caso de ser utilizados como alimento para el ganado porcino, solo se podrá llevar a cabo en granjas porcinas certificadas, que cumplan con la autorización emitida por SENASA.

**CAPÍTULO II
FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES**

ARTÍCULO 18°.- ORGANIZACIÓN Y PROMOCION DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES CON PERSONERIA JURIDICA

La municipalidad en alianza estratégica con instituciones públicas y privadas dedicadas al fortalecimiento de capacidades de los recicladores, realizará acciones vinculadas a la organización y promoción de las organizaciones de recicladores con personería jurídica, que será de beneficio para todo reciclador/a que cumpla con lo establecido en este capítulo.

18.1 PERFIL DEL RECICLADOR/A

- a. Mujeres y hombres con edad mínima de 18 años (DNI vigente).
- b. Mujeres en gestación hasta los siete meses de embarazo y un mes post parto debiendo acreditar los controles mensuales de salud, los cuales deberán se reportados a su respectiva organización de recicladores.

18.2 DERECHOS DEL RECICLADOR/A

- a. Se reconoce el derecho al trabajo digno del reciclador/a como un importante promotor del desarrollo sostenible en el distrito de Ventanilla, por su contribución de manera significativa en la minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos para el reciclaje.





- b. Se reconoce su labor como promotor y vigilante ambiental ciudadano de las buenas prácticas ambientales del reciclaje en la ciudad.

18.3 DE LOS DEBERES DEL RECICLADOR/A

- a. Pertenecer a una organización de recicladores legalmente constituida inscrita ante la SUNARP e incorporada al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.
- b. Contar con el carnet de identificación del reciclador/a emitido por la Municipalidad.
- c. Realizar la recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito del distrito.
- d. Participar de las campañas que la municipalidad organice y coordine anticipadamente.

ARTICULO 19°.- CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO OPERATIVO Y EMPRESARIAL DE LOS RECICLADORES

La municipalidad desarrollará un curso de capacitación dirigido a recicladores/as a través de alianzas estratégicas con el Ministerio del Ambiente, con instituciones educativas de nivel superior y/o organizaciones no gubernamentales especializadas y a su vez con el sector público o privado para el cofinanciamiento del curso. Todo reciclador/a de las Organizaciones de Recicladores y EC-RS incorporados al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando deberán participar obligatoriamente.

19.1 Contenido del Programa de Capacitación:

El Programa de Capacitación comprenderá mínimamente los siguientes módulos, los cuales tendrán una duración mínima de 3 horas cada uno, acorde a la Guía de Capacitación para recicladores del Ministerio del Ambiente, la cual comprende:

- a. Manejo integral de los residuos sólidos.
- b. Seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- c. La gestión empresarial en el reciclaje.
- d. Habilidades sociales y desarrollo personal.

ARTICULO 20°.- CAMPAÑAS DE VACUNACION CONTRA EL TETANOS, HEPATITIS B Y LA INFLUENZA AH1N1

La municipalidad en coordinación con la Dirección de la Red de Salud Ventanilla, promoverán campañas gratuitas de vacunación masiva contra el Tétanos, la Hepatitis B y la influenza para recicladores/as. Sin perjuicio de ellos, los recicladores/as también pueden acercarse individualmente a los establecimientos de salud, con la finalidad de obtener dicha vacunación gratuita por ser considerados población vulnerable.

Los establecimientos o dependencias de salud deberán emitir las cartillas de vacunación a cada reciclador/a.

ARTICULO 21°.- REGISTRO DE RECICLADORES/AS

La municipalidad entregará a los recicladores/as un carnet donde se consigna el código único de reciclador/a, siempre y cuando: 1) pertenezcan a una Organización de Recicladores/as incorporada al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando, 2) hayan participado del curso de capacitación, 3) se encuentren vacunados y 4) hayan efectuado el pago por derecho a trámite.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 22°.- ENFOQUE

La estrategia comunicacional para la Sensibilización y Educación Ambiental, tiene como objetivo formar una cultura de consumidores ambientalmente responsables y de buenas prácticas ambientales en la minimización, segregación, recolección selectiva, reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y reciclaje los residuos sólidos, en los ciudadanos del distrito, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos. Plantea una estrategia de enseñanzas vivenciales a través de la interacción de la ciencia, la educación y el arte, que busca transformar el conocimiento en valores y los valores en hábitos, logrando finalmente que el educando se convierta en un actor proactivo, capaz de transformar su comportamiento en favor del cuidado y la protección del ambiente. Comprende los siguientes frentes de acción:

22.1 EDUCACION AMBIENTAL FORMAL Y COMUNITARIA

Se desarrollará bajo dos enfoques de intervención que buscan estrechar la comunicación y colaboración entre la municipalidad, recicladores/as, instituciones y empresas de carácter público y privado, y la sociedad civil. Busca fortalecer el ejercicio de la ciudadanía ambiental desde el rol que cumplen en la comunidad.

a. Educación formal:

La Municipalidad de Ventanilla en coordinación con la autoridad educativa local descentralizada del Ministerio de Educación de su jurisdicción, promoverán la Campaña permanente de Movilización social de Escuelas Seguras Limpias y Saludables; así como la capacitación a instituciones educativas de nivel básico, técnico y superior para la formación de comités ambientales, elaboración de sus propios diagnósticos ambientales en torno al manejo de los residuos sólidos y el desarrollo de planes de segregación de residuos sólidos en sus respectivos centros educativos.

b. Educación comunitaria:

La Municipalidad realizará acciones de sensibilización y capacitación con el resto de actores de la comunidad ubicados en espacios no formales. Tiene como componente principal el empoderamiento de la población civil a través de la adopción de buenas prácticas ambientales en el manejo selectivo de los residuos sólidos. Desarrolla las siguientes actividades:

- i. Sensibilización casa por casa.
- ii. Eventos de convocatoria masiva, de gran impacto e interrelación entre todos los actores sociales de la comunidad.
- iii. Concursos.
- iv. Cursos de fortalecimiento de capacidades dirigido a recicladores, colaboradores municipales, comités ambientales vecinales, sector público y privado,
- v. Campaña "Mi bodega ecológica" dirigida a micro empresarios bodegueros donde se busca promover el consumo responsable y la segregación de residuos sólidos.
- vi. Campaña "Reciclando en mi empresa" dirigida a comercios e industrias.
- vii. La Campaña de "Limpieza de Techos". Tiene como objetivo desarrollar campañas mensuales de limpieza de techos y materiales en desuso por sectores y/o grupos, contando con la participación de los recicladores, vecinos y la municipalidad.



- viii. La Campaña de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes. Tiene como objetivo desarrollar campañas de limpieza en áreas verdes, que comprende parques y/o alamedas en la ciudad.
- ix. La Campaña de Limpieza de Calles, Avenidas y puntos críticos.

22.2 INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

La Municipalidad en coordinación con diferentes instituciones públicas y privadas realizará campañas de difusión a través de medios de difusión masiva visuales, escritos, radiales y a través de la página Web, con la finalidad de informar a la población sobre: a dónde van los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final; informar sobre el rol que puede jugar el ciudadano en la disminución de la generación de los residuos sólidos y en la segregación de los mismos; las oportunidades sociales, ambientales y económicas que se generan a partir de la segregación de residuos sólidos en la fuente mostrando el recorrido del residuo sólido hasta ser reciclado; y la importancia del rol del reciclador/a en relación a los beneficios al ambiente.

22.3 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE PASANTÍAS

La Municipalidad promoverá el desarrollo de pasantías con municipios y organizaciones de recicladores con experiencias exitosas, con la finalidad de crear y fortalecer sinergias participativas entre los principales actores sociales, para que en conjunto se constituyan en el motor de cambio de la comunidad.

22.4 VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA

Se capacitará y acreditará a los comités ambientales para realizar la vigilancia ambiental como estrategia para el seguimiento, y cumplimiento en campo del manejo selectivo de residuos sólidos.

CAPÍTULO IV PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE E INCENTIVOS AMBIENTALES

ARTICULO 23°.- PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE

23.1 PROMOCION DE LAS MYPES DE RECICLADORES

La municipalidad de Ventanilla promoverá el desarrollo de las MYPES de recicladores en alianza estratégica con entidades financieras para el fortalecimiento operativo. Se promoverá que las entidades financieras implementen programas de créditos para recicladores/as exclusivo para capital de trabajo y equipamiento.

23.2 PROMOCION DE LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad promoverá la implementación de infraestructuras de comercialización de residuos sólidos, con la finalidad de contar con instalaciones comunitarias modelo, en donde las organizaciones de recicladores del distrito puedan operar.

23.3 DESARROLLO DEL MERCADO DEL RECICLAJE MEDIANTE ALIANZAS EMPRESARIALES

La Municipalidad impulsará la conformación de una mesa del reciclaje; con el objetivo de promover e impulsar la cadena del reciclaje así como la inclusión social y económica de los recicladores/as en el distrito de Ventanilla, en donde convocará a la participación de los generadores, recicladores/as y empresas exportadoras e industrias transformadoras de los residuos sólidos. Asimismo, dicha mesa deberá promover el desarrollo de ferias anuales de promoción del reciclaje, a fin de que sean espacios de diálogo, unificación, intercambio de experiencias y el impulso de tecnologías limpias; entre todos los actores empresariales que intervienen en la cadena del reciclaje.

ARTÍCULO 24°.- INCENTIVOS AMBIENTALES

La Municipalidad implementará progresivamente incentivos sociales, ambientales y/o económicos, acorde con el Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando del distrito de Ventanilla, a fin de que los contribuyentes participen activamente. Se Institucionalizan los siguientes incentivos ambientales:

24.1 CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

La Municipalidad implementará el mecanismo de incentivo de responsabilidad social y ambiental exclusivos para personas jurídicas de derecho público o privado que consistirá en otorgar un Certificado de responsabilidad social y ambiental por cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes, Implementar un programa de segregación en la fuente y por donar más de una tonelada de residuos sólidos reaprovechables a los recicladores autorizados. Dicha certificación lo faculta a poder usar los derechos del sello de responsabilidad social y ambiental, así como el reconocimiento local.

De conformidad a lo establecido en las normas tributarias, la organización de recicladores podrá otorgar una constancia de donación, a aquellas instituciones o empresas que les hayan donado más de una tonelada de residuos sólidos reaprovechables. Dicha constancia de donación debe ser por el importe del monto en nuevos soles equivalente a los residuos sólidos donados.

a. Mecanismo de funcionamiento y aplicación a la certificación de responsabilidad social y ambiental

La municipalidad hará extensiva a todas las empresas e instituciones de su jurisdicción una invitación abierta para participar del Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando, las cuales deberán manifestar su deseo de participar mediante un oficio dirigido al Alcalde, caso contrario deberán presentar información que acredite que la recolección selectiva y disposición final de los residuos sólidos generados es efectuada por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada por la DIGESA.

Con el objetivo de dejar constancia de los compromisos asumidos por las partes, en el marco del funcionamiento del programa de certificación las partes se comprometerán a lo siguiente:

- i. La Municipalidad.- Monitorear, supervisar y fiscalizar el adecuado desarrollo del Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando y llevar el conteo de la cantidad de residuos sólidos reaprovechables donados por cada institución o empresa.
- ii. La Organización de Recicladores Autorizada.- Brindar de manera gratuita el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables a la empresa o institución firmante y reportar a la municipalidad las toneladas de residuos sólidos reaprovechables donadas.
- iii. La Empresa o Institución.- Donar de manera continua sus residuos sólidos reaprovechables segregados a las organizaciones de recicladores, estableciendo el horario y días de recojo. Dichos residuos sólidos reaprovechables donados serán acumulables hasta llegar al mínimo de una tonelada para su acreditación.





b. Procedimiento para la Obtención de la Certificación de responsabilidad social y ambiental

Los que apliquen deberán solicitar su acreditación ante la municipalidad, presentando los medios de verificación probatorios que justifiquen el otorgamiento de la certificación con un periodo de vigencia anual, siendo sujetos a la evaluación de sus documentos técnicos, administrativos y de evaluaciones in situ inopinadas.

24.2 PREMIO VENTANILLA DISTRITO SALUDABLE.

En conmemoración del DÍA DEL RECICLADOR, 1ro de junio de cada año (También puede ser el DIADESOL, día interamericano de la limpieza y la ciudadanía que se celebra en Setiembre), la Municipalidad de Ventanilla realizará la premiación y reconocimiento de experiencias exitosas en el manejo selectivo de los residuos sólidos y de aplicación de las buenas prácticas ambientales tanto para personas naturales o jurídicas de derecho público y privado, organizaciones de base y organizaciones de recicladores.

**CAPÍTULO V
FISCALIZACION AMBIENTAL**

ARTÍCULO 25°.- FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La fiscalización ambiental tiene como objetivo prevenir y corregir la generación de riesgos ambientales y a la salud pública, a través de acciones disuasivas y sancionadoras aplicadas a toda persona natural o jurídica en el ámbito del distrito, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza.

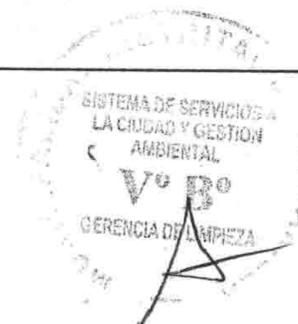
ARTÍCULO 26°.- OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad ejecutará operativos de fiscalización a través de la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Control, la Gerencia de Rentas Municipales, la Gerencia de Planificación y Control, la Dirección de la Red de Salud Ventanilla y la Dirección Regional de Salud Ambiental DIRESA Callao. Los operativos serán una vez al mes y consistirán en realizar inspecciones del adecuado manejo de los residuos sólidos, aplicado tanto a generadores y operadores.

ARTÍCULO 27°.- TIPIFICACION DE INFRACCIONES Y SANCIONES

De conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2011/MDV-CDV, que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Régimen de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, son incorporadas las siguientes infracciones.

INFRACCION	MULTA EXPRESADA EM (%) UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
Por inadecuado manejo de los residuos sólidos. a. Vivienda. b. Comercio. c. Industria.	1 5 50	-----
Por no segregar los residuos sólidos reaprovechables a. Comercio. b. Industria.	1 5	-----
Por no aplicar la Norma Técnica Peruana 900.058.2005-INDECOPI, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos; en el caso de personas jurídicas de derecho público o privado que genere más de 50 Kg/día. a. Comercio. b. Industria.	5 20	Clausura temporal
Por entregar o vender residuos sólidos a recicladores o locales informales a. Personas naturales b. Personas jurídicas c. Trabajadores Municipales	5	Decomiso
Por arrojar residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza, maleza o desmonte en la vía pública y/o en calles, pistas, veredas, parques, jardines, u otros lugares. a. Personas naturales b. Vivienda c. Comercio d. Industria	5 10 50 100	Revocación del carnet de reciclador/ Revocación de la Autorización municipal/Clausura temporal ó definitiva/Decomiso/Retención/ internamiento del vehículo
Por segregar los residuos sólidos en la vía pública, puntos críticos, compactadoras, plantas de transferencia u otros lugares no autorizados. a. Personas naturales b. Personas jurídicas c. Trabajadores Municipales	5	Revocación del carnet de reciclador / Revocación de la Autorización municipal / Clausura temporal ó definitiva / Decomiso / Retención / internamiento del vehículo
Por segregar, recolectar, reaprovechar, acondicionar, reciclar o comercializar residuos sólidos peligrosos. a. Personas naturales b. Vivienda c. Comercio d. Industria	5 5 40 80	Revocación del carnet de reciclador / Revocación de la Autorización municipal / Clausura temporal ó definitiva / Decomiso / Retención / internamiento del vehículo
Por recolectar o transportar residuos sólidos en vehículos sin autorización municipal o no contar con el equipamiento adecuado o las mínimas condiciones de seguridad: luces, cintas reflectivas, entre otros a. Personas Naturales b. Personas Jurídicas	5 50	Decomiso/Retención/ internamiento del vehículo





Por conducta inmoral, estado de ebriedad, consumo de drogas o trabajar con menores de edad durante la segregación, recolección selectiva, acondicionamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos.		Revocación del carnet de reciclador/ Revocación de la Autorización municipal
a. Personas Naturales	10	
b. Personas Jurídicas	20	
Por romper bolsas de basura		-----
a. Personas Naturales	5	
b. Personas Jurídicas	10	

ARTICULO 28°.- MULTAS

Las multas descritas en el artículo precedente se expresan en porcentaje de Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMALIZACION DE RECICLADORES, RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 29°.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 016-2010/MDV-CDV Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla y el marco normativo establecido en los considerandos de la presente ordenanza; el presente título establece los procedimientos administrativos de regulación para la formalización de recicladores, recolección selectiva y comercialización de residuo sólidos para el ámbito del distrito, quedando sin efecto fuera de sus límites.

Las organizaciones de recicladores deberán tramitar ante la Municipalidad distrital de Ventanilla, las siguientes autorizaciones o procedimientos:

- a. Incorporación de organizaciones de recicladores al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.
- b. Obtención del Carnet de identificación del Reciclador.
- c. Registro municipal de organizaciones de recicladores autorizadas para realizar el servicio de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos.

ARTICULO 30°.- DERECHO DE TRÁMITE DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES

El pago por el derecho de trámite de los procedimientos o autorizaciones municipales se expresará en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quedando sin efecto fuera de sus límites.

ARTICULO 31°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INCORPORACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

31.1 SOLICITUD DE INCOPORACION AL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

La municipalidad por intermedio de la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realizará una convocatoria anual, la cual será pública y definirá el plazo hábil de 30 días calendario para su trámite; el cual podrán solicitar:

- a. Organizaciones de recicladores (OR) con personería jurídica legalmente establecidos e inscritas en la SUNARP.
- b. Empresas comercializadoras de residuos sólidos de organizaciones de recicladores con personería jurídica (EC-RS) registradas ante la DIGESA.

31.2 REQUISITOS PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO POR ÚNICA VEZ

- a. Formato único de solicitud de incorporación en el Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando dirigida al Sr. Alcalde (Anexo N°1).
- b. DNI del representante legal de la organización.
- c. Copia simple de la ficha registral de la organización emitida por la SUNARP.
- d. Copia de ficha RUC
- e. Padrón de socios especificando: nombres, apellidos, DNI vigente, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectan y Firma.
- f. Trámite gratuito.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos según corresponda:

- g. Por cada socio se deberá presentar la copia simple del DNI, copia simple del último recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Reciclador/a con carácter de declaración Jurada (Anexo N° 2)
- h. Las organizaciones de recicladores deberán presentar la Ficha Registral de la Organización de Recicladores (Anexo N° 3)
- i. Las empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) deberán presentar la ficha registral de EC-RS (Anexo N° 4)

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 05 días hábiles se informará mediante oficio la aceptación de la solicitud. De ser aceptada la solicitud se procederá a incorporar la información de las fichas en la base de datos del Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando (Anexo N° 5)

Anualmente las OR y EC-RS podrán actualizar sus datos consignados en las fichas registrales y presentar a nuevos socios, únicamente presentando los requisitos adicionales mediante oficio dirigido al Alcalde con atención a la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.





ARTICULO 32°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SOLICITUD DEL CARNET DE IDENTIFICACION DEL RECICLADOR

32.1 SOLICITUD DEL CARNET DE IDENTIFICACION DEL RECICLADOR

La municipalidad por intermedio de la Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, otorgará el carnet de identificación del reciclador, en donde se consignará un código único por reciclador/a; el cual podrán solicitar:

- a. Recicladores miembros de una organización de recicladores con personería jurídica, registrada en la SUNARP, e incorporados al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.
- b. Recicladores miembros de una empresa comercializadora de residuos sólidos de organización de recicladores (EC-RS) con personería jurídica, registrada en la SUNARP, registrada ante DIGESA e incorporados al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.

32.2 REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL CARNET DE IDENTIFICACION DEL RECICLADOR

- a. Comprobante de pago por derecho de trámite del 0.2 % de la UIT.
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. Copia simple de la constancia del curso de capacitación para recicladores.
- d. Copia simple de la cartilla de control de vacunación contra el tétanos, la hepatitis B y la influenza AH1N1.

En caso de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos, se requiere presentar el siguiente requisito:

- e. Copia simple del Carnet de sanidad emitido por la municipalidad.

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 05 días hábiles se hará la entrega al solicitante del carnet (Anexo N° 7).

La renovación es de obligatoriedad anual, debiendo presentar los mismos requisitos con la salvedad de la copia de la constancia del curso de capacitación y cartilla de control de vacunación. Así mismo deberán acreditar haber participado de un mínimo de 12 jornadas de campañas de limpieza al año.

ARTICULO 33.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA AUTORIZACION MUNICIPAL DE RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS

33.1 SOLICITUD PARA AUTORIZACION MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Servicios Municipales, otorgará la autorización municipal para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos, el cual podrán solicitar:

- a. Organizaciones de recicladores con personería jurídica, inscritas en la SUNARP, e incorporados al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.
- b. Empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) con personería jurídica, inscritas en la SUNARP, registradas ante DIGESA e incorporados al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.

33.2 REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION MUNICIPAL

- a. Formato único de solicitud de autorización dirigida al Alcalde (Anexo N° 9).
- b. Comprobante de pago por derecho de trámite del 1 % de la UIT.
- c. Copia simple del registro como persona jurídica inscrita ante SUNARP.
- d. Copia simple de ficha RUC.
- e. DNI del representante legal.
- f. Plan de trabajo el cual deberá contener:
 - i. Información general de la persona jurídica (Incluir organigrama).
 - ii. Tipo y características de residuos (Incluyendo el nombre o descripción del producto que generaron del residuo, e información del uso final del residuo).
 - iii. Volumen y peso de residuos a manejar (Cantidad / periodo).
 - iv. Descripción de las actividades a realizar, metodología para el manejo de los residuos.
 - v. Relación de municipios y/o empresas (indicando la actividad o tipo de industria) proveedoras y clientes.
 - vi. Descripción de la capacidad operativa y el equipamiento.
 - vii. Rutas de recolección selectiva de residuos sólidos.
 - viii. Supervisión del uso y aseo adecuado de la indumentaria, implementos de protección y equipamiento (Lugares, frecuencia y responsable).

En caso de almacenamiento y acondicionamiento de residuos sólidos, se requiere presentar los siguientes requisitos:

- g. Copia simple del Registro como EC-RS ante DIGESA.
- h. Licencia de funcionamiento de la infraestructura de comercialización de residuos sólidos.

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 15 días hábiles se hará la entrega al solicitante de la autorización (Anexo N° 10).

La renovación es de obligatoriedad anual, la cual está condicionada a haber presentado los reportes mensuales y anuales de los residuos sólidos recolectados o comercializados expresado en toneladas y nuevos soles, especificando el tipo de residuo y la fuente.

Para la emisión del duplicado, se deberá realizar el pago del 1% de la UIT y solo será otorgado en caso de pérdida o robo para lo cual deberá adjuntar copia simple de la denuncia policial.





ÚNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primera.- Para la aplicación e interpretación de la presente norma se considerarán las definiciones establecidas en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; el Decreto Legislativo N° 1065, Modificatoria de la Ley N° 27314; el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores; el Decreto Supremo 005-2010.MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419 y la Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 073-2008-MINSA/DIGESA V-01 "Norma Técnica de Salud que guía el manejo selectivo de residuos sólidos por segregadores".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- A partir de la publicación del presente decreto, la municipalidad en el marco de sus atribuciones implementará el Programa Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando, en un plazo máximo de 06 meses.

Segunda.- A partir de la publicación del presente decreto, todos los recicladores de Ventanilla tendrán un plazo máximo de 06 meses para constituirse legalmente en una Asociación inscrita en Registros Públicos y formalizar su inscripción en el Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando.

UNICA DISPOSICION FINAL

Primera.- Encárguese la aplicación del Bono Ventanilla a la Gerencia de Rentas Municipales, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y Gerencia de Administración.

ANEXOS

Anexo N° 1: Formato único de solicitud de incorporación al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando

Anexo N° 2: Ficha registral de datos básicos de reciclador con carácter de declaración jurada

Anexo N° 3: Ficha registral de la organización de recicladores (OR)

Anexo N° 4: Ficha registral de la empresa comercializadora de residuos sólidos de organización de recicladores (EC-RS)

Anexo N° 5: Base de datos del Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando

Anexo N° 6: Flujograma de procedimientos administrativos para la incorporación al Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando

Anexo N° 7: Carnet de identificación del reciclador

Anexo N° 8: Flujograma de procedimientos administrativos para la obtención del Carnet de identificación del reciclador

Anexo N° 9: Formato único de solicitud para la autorización municipal de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos

Anexo N° 10: Autorización municipal para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos

Anexo N° 11: Flujograma de procedimientos administrativos para la autorización municipal de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos





PROGRAMA MUNICIPAL "RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO"

"Denominación del Año"

ANEXO N° 1

D.A. N°-2012/MDV-ALC, Aprobada el .../..../2012
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

Ventanilla, del 2012

CARTA N° - 2012-

Señor
(Nombre del Alcalde)
Alcalde del Distrito de Ventanilla
Presente.-

SOLICITO: Incorporación al Programa Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando
REFERENCIA: D.A. N° ----2011/MDV-ALC, Aprobada el --/--/2012
ATENCION: Gerencia de Limpieza Pública

De nuestra consideración:

Por medio de la presente excelentísimo Sr. Omar Marcos Arteaga, alcalde Distrital de Ventanilla reciba un saludo fraterno de los miembros de la-----, que felicitamos su iniciativa de Política Pública de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Ventanilla.

Nosotros somos una organización legalmente constituida e inscrita ante SUNARP, de Recicladores dedicados principalmente a la recolección selectiva de residuos sólidos, actividad que desarrollamos para la subsistencia de nuestras familias.

Dicha actividad implica realizar la recolección de residuos provenientes de casa, comercios, e instituciones públicas y privadas. El traslado es realizado en vehículos adecuados para la actividad.

Esperando contar con su apoyo adjuntamos los siguientes requisitos.

- Formato único de solicitud de incorporación en el Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando dirigida al Sr. Alcalde.
- DNI del representante legal de la organización de recicladores.
- Copia simple de la ficha registral de la organización de recicladores emitida por la SUNARP.
- Padrón de socios especificando: nombres, apellidos, DNI vigente, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectan y Firma.
- Por cada socio se adjunta la copia simple del DNI, copia simple del ultimo recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Reciclador/a con carácter de declaración Jurada (Anexo N° 2)
- Se adjunta la Ficha Registral para Organizaciones de Recicladores (Anexo N° 3).

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra gratitud.

Atentamente,

Firma

Dirección
Telefono:



IV.- DATOS SOCIOECONOMICOS

¿Qué tipo de vivienda es?	Casa	Dpto	Quinta	Vecindad	Choza o Cabaña	Viv. Impro	Cuarto	Local no Const.	Otro				
¿En que estado de conservación se encuentra la vivienda?	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo	¿Qué material predomina en?	Noble		Otro				
							Paredes						
							Techo						
							Piso						
¿La vivienda que ocupa este hogar es?	Propia	Hipotecada	Alquilada	Invasión	Cedida por otro hogar		Cedida por Trabajo	Otro					
¿El terreno donde se encuentra la vivienda cuenta con?	Titulo	Doc. Compra Venta	Const. De Posesion		Sin Documentacion		Nº Personas	Nº Dormitorios	Hacinamiento				
¿Cómo se abastece de agua el hogar?	Red Publica fuera de la vivienda		Red Publica dentro de la vivienda		Pilon de uso publico		Cisterna	Pozo	Rio, acequia	Otro			
¿Cuántas horas diarias cuenta con el servicio?	¿Cada cuantos dias compra agua de camion u otro similar?		¿Cuánto paga por el consumo de agua al mes?		¿Cuántos litro de agua consume al día al hogar?		PerCapita de consumo de agua l/hab/día						
¿Qué hacen con el agua antes de consumirla?	La usan como la obtienen		Lo hierven	Le ponen cloro	Usan filtro	Compran agua embotellada	Usa otro desinfectante	No Sabe					
¿El SSHH. De su vivienda esta conectado a?	Red Publica fuera de la vivienda		Red Publica dentro de la vivienda		Pozo Ciego/Letrina	Pozo Séptico	Rio, Acequia	No Tiene	Familiar	Compartido			
¿Cómo elimina la basura en la vivienda?	La recoge la municipalidad		Lo bota en contenedores	Lo quema	Lo arroja en la calle	Lo arroja al rio o al mar	Otros						
¿Qué tipo de alumbrado tiene la vivienda ?	Electricidad	Vela	Kerosene	Petroleo/Gas	Generador Electrico		Otro (especificar)		No Tiene				
¿Qué combustible usan para cocinar?	Electricidad	Leña	Kerosene	Gas	Carbon	Bosta	Otro (especificar)		No Cocinan				
¿Tienen uds en el hogar?	Radio	TV a color	Refrigeradora	Licudora	Lavadora	Microondas	PC	Plancha	¿Dispone la familia de ahorros?				
									Si	No			
¿Cuánto gasta ud semanalmente en?	Alimentacion		Transporte	Mantenimiento	Educacion	Salud	Vivienda (mensual)	Cuota Asoc. (mensual)					
¿Cree ud que los ingresos mensuales cubren los gastos basicos de su familia?	Mas que suficiente		Suficiente	Poco Suficientes	Insuficientes	¿Con sus ingresos, puede ahorrar?	Si puedo ahorrar	No puedo ahorrar	Solo a veces				
¿Cuál es el ingreso mínimo que debería tener para cubrir sus gastos?	0 - 500	501 - 700	701 - 900	901 - 1000	1001 - 1250	1251 - 1500	1500 a mas	¿Con los ingresos de su hogar, ud vive?		MB	B	M	MM
¿En la actual situacion de su hogar?	Logra ahorrar		Apenas equilibra Ingresos con gastos		Esta obligado a usar ahorros		Esta obligado a endeudarse						
¿Tienen su hogar capacidad de afrontar imprevistos?	SI	No	¿En el ultimo año el nivel de su hogar?		Mejoro	Esta Igual	Empeoro						
¿Por qué mejoro el nivel de vida en su hogar?	Encontro empleo		Encontro mejor empleo		Trabajan mas miembro del hogar		Donaciones	Aumento Ingresos	Otro	Ninguno			
¿En el ultimo años su hogar fue afectado por?	Perdida de empleo	Quiebra de negocio	Enfermedad o accidente	Abandono del jefe de hogar	Hecho delictivo	Desastre natural	Otro		Ninguno				
¿Ha solicitado prestamos a entidades financieras?	SI	No	¿Quién le ha facilitado el prestamo?		¿Cuánto paga por el prestamo?								
¿Algun miembro del hogar recibe beneficios de programas sociales?	Des. Escolar	Vaso de Leche	Com. Popular	Club de Madres	Canasta Familiar	Comedor Parroquial	Alfabetizacion	Wawa Was/Cuna	Juntos				
	Agua para todos	Seguro Escolar	SIS	FONCODES	Titulacion de tierras	Capacitacion Laboral	Planificacion Familiar	Vacunacion	Donaciones				
	Otros												
¿Durante el ultimo año ha recibido ingreso de las sgtes fuentes?	Pension por jubilacion, AFP, etc		Pension por allimentos	ESSALUD	Otro Seguro	Intereses de ctas de ahorro	Dividendos por acciones, bonos, etc		Arrendamiento de casa, vehiculos, etc				
	Indemnizacion, CTS		Herencia, juegos de azar, otros		Remesas o donaciones en dinero o bienes		Remesas del extranjero		Otros				



V.- SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA

Esta Asociado	Si	No	Asociación:														
Años en la actividad de recolección	Reciclar es su única fuente de ingresos			Si	Si, pero busca trabajo	No, es eventual, o / trabajo			Frecuencia de trabajo			Diario	Interdiario	Eventual			
Tipo de Residuos que Recolecta:	Basura			Chatarra	Orga.	Inor.	Des.	Male.	Textil	Cachina	Otros			Horas de trabajo			
Lugares de Recolección:	Vivien.	Com.	Merc.	Fábr.	Calle	P/Crt.	Botadero	P. Trans.		Relleno	Otros			Horario de trabajo			
Zona de trabajo																	
¿Conoce ud alguna ordenanza, norma o ley que promueva la formalización de los segregadores?	Si			No			¿Cuál?										
¿En que meses recicla mayor cantidad de material	¿Cuenta con el apoyo de?			ONG	Estado	Intermediario	Banco	Empresas	Ninguna	¿De que tipo?	Donacion	Sesion en uso	Prestamo	¿Ha recibido capacitacion?		Si	No
¿Qué tipo de capacitacion?	Liderazgo		Microempresa		Def. Civil		Manejo de RRSS			Prim. Aux.		Salud Ocupacional		Otros			
¿En algun momento ha sufrido algun tipo de agresion en su trabajo como reciclador?	Si	No	¿Cuál?														
¿Cree ud que la ciudadanía colabora para facilitar la labor del reciclador?	Si	No	¿Por qué?														

MATERIAL																	
Clasificación	Papeles y Cartones									Plásticos				Vidrio			
	Blanco	Periodico	Color	Archivo	Cuche	Guia	Mixto	Carton	PET	Soplado	Duro	Tapitas	PVC	Blanco	Color	Licor	
Unidad de medida																	
Precio de venta \$/.																	
Clasificación	Chatarra y Metales																
	Liviano	Pesado	Hojalata	Fierro	Aluminio	Olla	Bronce	Cobre	Plomo								
Unidad de medida																	
Precio de venta \$/.																	
Lugar donde Almacena:	Venta directa	casa	local	otros	Frecuencia de venta	Diario	Interdiario	Semana	quincens	Mes	Ingreso Prom. Mes \$/.	Cantidad Promedio Mes Kg.					
¿A quien vende?	Asoc	Minorista	Mayorista	Comerciantes	Fabricas	Otros	¿Cómo es su relacion?	Buena	Regular	Mala	¿Cuál?	Ubicación					

VI.- EQUIPAMIENTO E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN

Tipo de Vehiculo										Indumentaria				Herramientas					
A pie	Tricimotoc	Tricic. simple	Tricic. Accond.	Carretilla	Camioneta	Camión	Otros	Mameluco	Chaleco	Casco / Gomo	Mascarilla	Botas/ Zapaticas	Guantes	Lentes	Balanza	Lampa	Rastrillo	Recogedor	Escoba
Vehiculo es																			
Propio										Alquilado									
Prestado										Sesion en uso									

VI.- EMPADRONADOR

Firma

VII.- EMPADRONADO

Firma y/o huella digital

FECHA:

LLENADO DE LA FICHA REGISTRAL

I.- DATOS PERSONALES		II.- DATOS FAMILIARES		IV.- SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA	
Sexo:	M masculino F femenino	Parent. c/Jefe de hogar	Esp. Hijo Esposo(a) Hijo(a)	Res. D. Residuo domiciliario	
Estado Civil:	So soltero(a) Ca casado(a) Co Conviviente Vi Viudo Ot Otro	III.- DATOS DE SALUD		Tipo de Residuos que Recolecta	
Nivel de Estudio	SN sin nivel PI primaria incompleta PC primaria completa SI secundaria incompleta SC secundaria completa SuI superior incompleta SuC superior completa	Enfermedad que padece(ió) en los 2 últimos años		Des. Desmonte Male Maleza	
				Lugares de Recolección:	
				Vivien. Vivienda Com. Comercio Merc. Mercados Fábr. Fabrica P/Crt. punto critico	
				Cantidad Promedio	
				D Diario S Semanal Q Quincenal M Mensual	





ANEXO N° 3
D.A. N° -----2012/MDV-ALC Aprobada el --/--/2012
FICHA REGISTRAL PARA ORGANIZACIONES DE RECICLADORES (OR)

I. DATOS GENERALES			
Asociación:		Fundación / Registro Público:	- - / N°
Dirección:			
Teléfono / Celular:	/		Directiva de la asociación
Miembros activos / inactivos	/	Presidente	
Mujeres / Hombres	/	Vicepresidente	
Persona Entrevistada		Secretario	
Cargo o Función		Tesorero	

a. Organización Interna		b. Capacidad administrativa	
La organización tiene capacidades para tomar decisiones y resolver sus problemas de manera autónoma.		Qué nivel de desarrollo tiene la organización en cuanto a la gestión financiera, logística y de recursos humanos	
Indicador		Indicador	
1. Cómo se conformó la asociación (ayuda externa, iniciativa propia, alguna situación particular- cuál)		20. Hay personal externo que labora en la parte administrativa (secretaría, contador, guardia, etc.)	
2. En un inicio, cuáles fueron los principales logros y a través del tiempo de vida qué logros pueden señalarse		21. Existen contratos formales con esas personas	
3. Hace reuniones periódicas		22. Se elaboran roles de pago para estas personas	
4. Define una directiva básica		23. La Directiva y los empleados han recibido capacitación, de qué tipo	
5. Establece normas mínimas de convivencia		24. Su organización elabora planes de recolección por zonas y horarios -sabe en que zonas recogen materiales las personas que no están asociadas a su organización	
6. Se cumplen acuerdos mínimos		25. Existe un control del material recibido y despachado de las bodegas	
7. Dispone de instrumentos normativos básicos como Estatutos y reglamentos en los que se describen sus reglas de funcionamiento		26. Existen registros de volúmenes por tipo de material almacenado	
8. Los socios y socias han definido los objetivos de la organización		27. Se conocen los gastos y costos de producción, por mes y por tipo de material	
9. La organización cuenta con una estructura establecida en un organigrama (asamblea, J. Directiva, Gerencia, Comisiones, etc.)		28. Existe un control contable periódico	
10. Los socios conocen las funciones, derechos y obligaciones de todas las instancias de la organización		29. Los balances (ingresos y gastos) son conocidos por los socios	
11. La organización tiene reconocimiento legal (Personería Jurídica)		30. Se toman decisiones en base a la información contable /financiera	
12. Qué tipo de planificación realiza, a qué plazo y con qué ayuda. Se implementa, revisa y evalúa esta planificación		31. A quién pertenecen las instalaciones donde funciona la organización	
13. Cuáles son las funciones de la Directiva, los empleados y socios y cómo las cumplen		32. Cuáles son los activos que posee actualmente la organización (maquinaria, vehículos, mobiliario) y cuál es el estado en el que se encuentran	
14. Cada cuánto tiempo hay renovación directiva y cómo lo hacen		33. Mantienen o han mantenido créditos con alguna institución (financiera o informal), condiciones	
15. Qué tipo de beneficios tienen los socios por pertenecer a la organización (uniformes, carnet, becas, agasajos, etc.)		34. Reciben algún tipo de financiamiento de los intermediarios /empresas y cuál	
16. Cómo ha evolucionado el número de socios durante la vida de la organización (histórico por años)		35. Está claramente definido el proceso de producción (selección, separación, embalaje)	
17. Cuántos dirigentes ha existido durante la vida de la organización			
18. Cuáles son los requisitos para ser socio de la organización			
19. Cuál es la opinión sobre incorporar nuevos socios y qué problemas encuentran en incorporarlos			



c. Comercialización		d. Relaciones Externas	
La organización ha desarrollado una articulación comercial eficiente y cuenta con un mercado seguro y estable		En la organización existe capacidad para establecer relaciones efectivas y funcionales con diversas	
Indicador		Indicador	
36. Reuniones periódicas e intercambio de información para tratar temas comerciales (precio, condiciones venta)		47. Existe intercambio de información con otras organizaciones (asociaciones, ONGs, Gobierno Local, etc.) quienes y qué tipo	ver cuadro
37. Exponen sus problemas y experiencias en la venta de materiales: 1) entre los socios; 2) con otras organizaciones		48. La organización entabla relaciones con su comunidad y barrio y su existencia es reconocida por la comuna/ barrio	
38. Cuáles son los materiales que ustedes generalmente compran y los precios mínimos y máximos que pagan por estos residuos	ver cuadro	49. La organización es reconocida en su ubicación local	
39. Principales proveedores de material y su relación (cantidades, precios, condiciones). Procedencia (donación, compra)	ver cuadro	50. La organización mantiene alguna relación con los recicladores independientes. Si es sí, qué tipo; si es no por qué	
40. Principales clientes y su relación con ellos (cantidades, precios, condiciones de crédito, políticas de devolución)	ver cuadro	51. La organización es miembro activo de una organización representativa de grado superior (red regional, nacional, internacional)	
41. La organización busca nuevos clientes. Si es sí, cómo lo hace; si es no, por qué.		e. Salud y seguridad en el trabajo	
42. Ha establecido contratos de venta y acuerdos con intermediarios /empresas, que tipo de contratos.		Indicador	
43. La organización compra y vende de manera permanente, cuáles son los meses pico		53. La organización conoce y aplica lo dispuesto en la ley en lo que respecta a salud y seguridad en el trabajo de sus socios	
44. Le falta material para responder a los pedidos, con qué frecuencia		54. La organización dota a sus socios de los equipos de seguridad	
45. Cuál es el proceso de compra a los socios e independientes (si lo hacen) detallar		55. La organización dispone de un centro de salud, guardería y atención para sus socios y familiares	
46. Los socios únicamente venden el material recolectado a la organización, o lo venden a los intermediarios /empresas		56. La organización monitorea y vigila el cumplimiento de las normas establecidas para preservar la salud y seguridad de sus socios	
		57. La organización dispone de asistencia social, educacional y geriátrica para sus socios	
58. Principales problemas expresados/ observados en la organización			





ANEXO N° 4

D.A. N° ----2012/MDV-ALC, Aprobada el --/--/2012

FICHA REGISTRAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (EC-RS)

I. Datos de la Empresa			
Razon Social			Giro Comercial
Direccion			Zonificacion
Distrito	Provincia		Departamento
email	Telefono		Celular
Ficha R.U.C.	Nro Registro Publico		Fecha de Fundacion
¿Cuenta con licencia de Funcionamiento?			¿Cuenta con Registro de EC-RS?
Entrevistado	Cargo		DNI

II. Datos de Comercializacion						
Tipo de Residuo	Precio Compra S/.	Precio Venta S/.	Ton/mes	Características		
PET						
PLASTICO DURO						
FILL						
PAPEL BLANCO						
PAPEL MIXTO						
CUCHE						
CARTON						
PERIODICO						
CHATARRA LIVIANA						
CHATARRA PESADA						
BOTELLAS DE LICOR						
VIDRIO BLANCO						
VIDRIO VERDE						
VIDRIO MARRON						
METALES						
OTROS						
Frecuencia de Venta	Díario	Intermedio	Semana	Quincena	Mensual	Fiestas
¿A quienes Compran?	Tipo (Aso, Min, May, Com, Fab)		Relación (B/M)	Reciben Incentivos? Qué clase?	Ubicación	
¿A quienes Venden?	Tipo (Aso, Min, May, Com, Fab)		Relación (B/M)	Reciben Incentivos? Qué clase?	Ubicación de la Planta o Recoje en su local	
Exporta	SI	NO	Donde			
Que tipo de Apoyo ha recibido?						
Eleven precio, cuánto?	Maquinaria	Viajes	Capacitación	Otros		



III. Datos de la Infraestructura, Equipamiento y Personal del Local (Información opcional)						
Local	Propio	Alquilado	Donado	Cedido	Sesion en Uso	Invasión
Terreno	Titulo	Doc. Compra venta	Const. De Posesion	Saneamiento Físico Legal	Sin documenta.	
Material Predominante	Defensa Civil		Infraestructura			
Pared		Extintores		Vias de Acceso	Vias Internas	Zona de Pesaje
Techo		Botiquin				
Piso		Luz de Emerge		Zona descarga	Zona de segre	Zona de Almacen
Servicios Basicos		Señalizacion				
Luz		Pozo a Tierra		Zona de Seguridad	SS.HH	Oficinas
Agua/Desague		Plan de Evacu				
Teléfono		Man Seg e Hig		Caseta Vigilancia	Otros	
Internet						
Equipamiento con el que cuentan				Indumentaria Personal		
Picadora	Prensadora	Balanza	Otros	Uniforme		
				Casco/Gorro		
Personal (Cantidad)				Botas/Zapatillas		
Administrativo	Operarios	Seguridad	Total	Mascarilla		
				Guantes		
				Lentes		

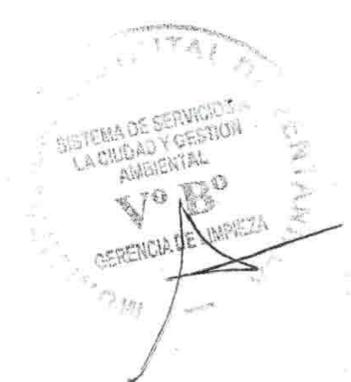
VI.- ENTREVISTADOR

 Firma

VI.- ENTREVISTADO

 Firma

FECHA: _____





ANEXO N° 5

D.A. N° ----2012/MDV-ALC. Aprobada el --/--/2012

BASE DE DATOS DEL REGISTRO PRELIMINAR DE RECICLADORES EMPADRONADOS POR ORGANIZACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

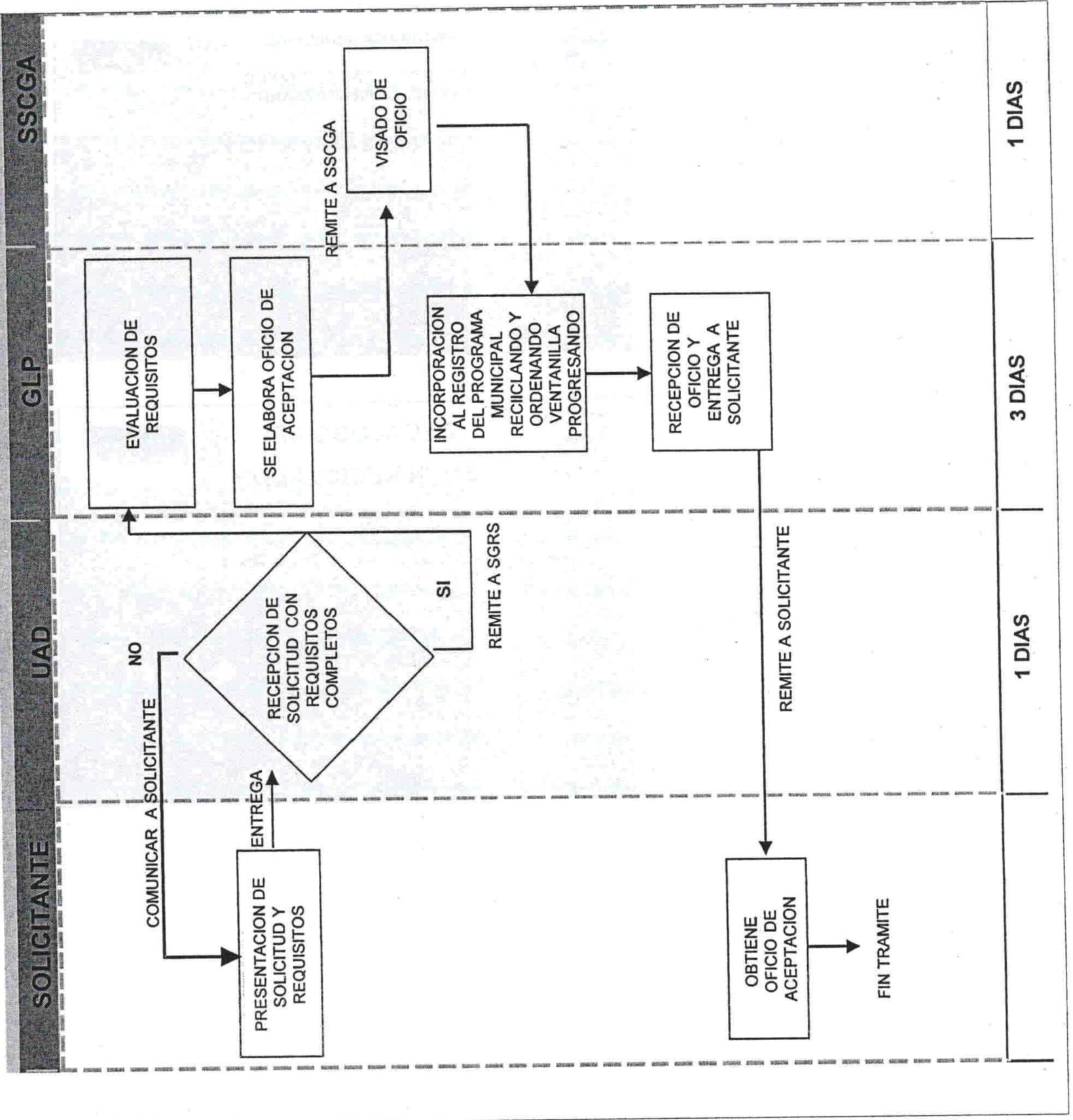
BASE DE DATOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO

DIRECTORIO 20__

I. DATOS PERSONALES														SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA				EQUIPAMIENTO E INDEUMENTARIA DE PROTECCION						
CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN	Urb./AA.H H	DISTRITO	TELF	CEL	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	NIVEL DE ESTUDIOS	VACUNAS		Actividad Laboral	PERFIL DEL RECICLADOR			VEHICULO						
												Teta	Hep		RR.SS	Depominacion	Zona de Trabajo	TIPO	CONDICION	INDUMENTARI A	HERRAMIENTA S			



ANEXO N° 6: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO



1 DIAS

3 DIAS

1 DIAS



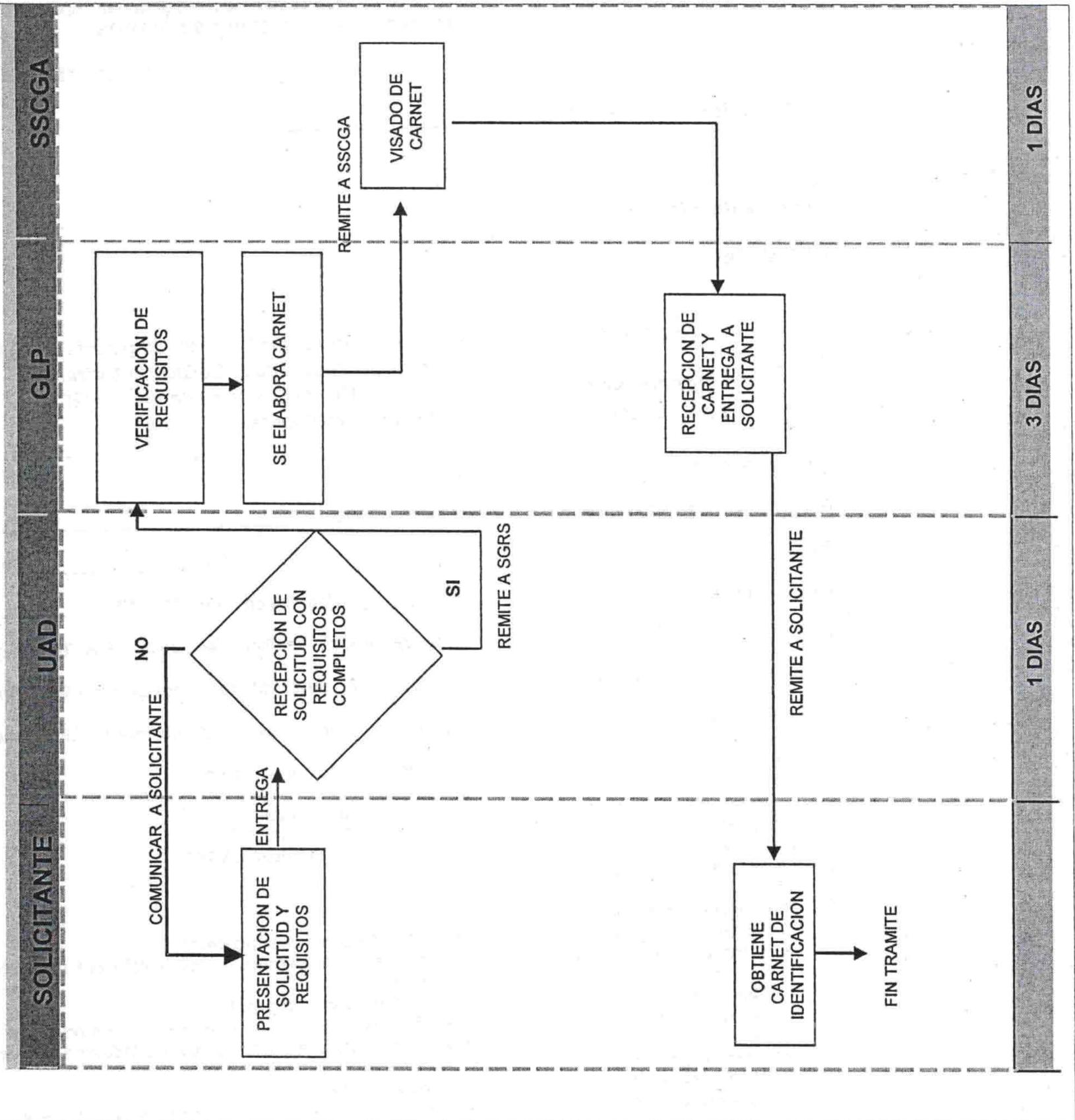
ANEXO N° 7
D.A. N° ----2012/MDV-ALC, Aprobada el --/---/2012
CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR

	PROGRAMA MUNICIPAL "RECICLANDO Y ORDENANDO, VENTANILLA PROGRESANDO"	 A Cambiar
NOMBRE DE LA ASOCIACION		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; height: 100px; display: flex; flex-direction: column; justify-content: center; align-items: center;"> <p>Foto</p> <p>Tamaño</p> <p>Carnet</p> </div>	AP. PATERNO :	
	AP. MATERNO :	
	NOMBRES :	
	DNI :	
	CODIGO :	
	TIPO DE RESIDUOS :	
	SECTOR :	

	DECALOGO DEL BUEN RECICLADOR	 A Cambiar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar las rutas y horarios establecidos. 2. Usar el uniforme completo y limpio 3. Conservar un orden en la distribución de los residuos en el vehículo 4. Mantener los vehículos en perfectas condiciones 5. No orinar en las vías publicas 6. No transitar en vías de alto tránsito 7. Mantener un aseo personal 8. Lavarse las manos antes de ingerir algún alimento 9. Llevar siempre el carnet de identificación 10. Realizar la labor de manera correcta y ordenada 11. Respetar a las autoridades porque son tus amigos 12. Tratar con respeto al vecino 		
<small>Gerencia de Limpieza Pública Municipalidad de Ventanilla</small>		


 SISTEMA DE SERVICIOS
 LA CIUDAD Y GESTION
 AMBIENTAL
V° B°
 GERENCIA DE LIMPIEZA

ANEXO N° 8
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DEL
CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR





"Denominación del Año"

ANEXO N° 9
D.A. N° ----2012/MDV-ALC, Aprobada el --/--/2012
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y
COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ventanilla, de del 2012

OFICIO N° - 2012 -

Señor
(Nombre del Alcalde)
Alcalde del Distrito de Ventanilla
Presente.-

SOLICITO: Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos Autorizadas
REFERENCIA: D.A. N° ---2012/MDV-ALC, Aprobada el --/--/2012
ATENCIÓN: Gerencia de Limpieza Pública.

De nuestra consideración:

Nosotros la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos _____ con Registro Público N° _____, Ficha RUC N° _____ y Licencia Municipal _____ representada por el su gerente general el Sr. _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio fiscal en _____ distrito de Ventanilla, Provincia del Callao. Solicitamos que al amparo de las normas municipales, acudimos a vuestro despacho a fin de solicitarle se nos otorgue la autorización de Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos Autorizada en el distrito de Ventanilla, en cumplimiento con los siguientes requisitos presentados:

- a. Formato único de solicitud de autorización dirigida al Alcalde.
- b. Comprobante de pago por derecho de trámite del 1 % de la UIT.
- c. Copia simple del registro como persona jurídica inscrita ante SUNARP.
- d. Copia simple de ficha RUC.
- e. DNI del representante legal.
- f. Plan de trabajo el cual contiene:
 - i. Información general de la persona jurídica (Incluye organigrama).
 - ii. Tipo y características de residuos (Incluyendo el nombre y descripción del producto que generaron del residuo, e información del uso final del residuo).
 - iii. Volumen y peso de residuos a manejar (Cantidad / periodo).
 - iv. Descripción de las actividades a realizar, metodología para el manejo de los residuos.
 - v. Relación de municipios y/o empresas (indicando la actividad o tipo de industria) proveedoras y clientes.
 - vi. Descripción de la capacidad operativa y el equipamiento.
 - vii. Rutas de recolección selectiva de residuos sólidos.
 - viii. Supervisión del uso y aseo adecuado de la indumentaria, implementos de protección y equipamiento (Lugares, frecuencia y responsable).

En caso de almacenamiento y acondicionamiento de residuos sólidos, se requiere presentar los siguientes requisitos:

- g. Copia simple del Registro como EC-RS ante DIGESA.
- h. Licencia de funcionamiento de la infraestructura de comercialización de residuos sólidos.

Atentamente,

_____ Sello de la asociación

Telefono: _____
Celular: _____



ANEXO N° 11
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

